Lengua y Sociedad. Revista de Lingüística Teórica y Aplicada,
Vol. 23, n.º 1, enero-junio 2024, pp. 397-411,
ISSN-L 1729-9721; eISSN: 2413-2659
https://doi.org/10.15381/lengsoc.v23i1.27507

Política y planificación lingüísticas en Guatemala: La experiencia de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera de Guatemala de 1996

Language policy and planning in Guatemala:The experience of the 1996 Guatemala Firm and Durable Peace Agreements

Política e planejamento linguístico na guatemala: a experiência da firmeza da Guatemala de 1996 e dos acordos de paz durável

Guillermina Herrera Peña
Academia Guatemalteca de la Lengua, Guatemala
juliaguillermina.herrera@gmail.com
https://orcid.org/0000-0002-5988-0925

Resumen

El presente trabajo muestra un breve repaso de la situación de discriminación lingüística a lo largo de un siglo (últimas décadas del siglo XIX a las correspondientes del siglo XX). Asimismo, brinda un análisis de la propuesta de política lingüística derivada de los Acuerdos de Paz firmados en 1996 después de 36 años de guerra interna[1], de la planificación lingüística consecuente y de los resultados que buscaban establecer un nuevo pacto social entre los guatemaltecos; es decir, dar un papel protagónico a los indígenas en la sociedad y el Estado y combatir la discriminación.

Palabras clave: política y planificación lingüísticas; cooficialización; ámbitos de uso; ciudadanía plena; derechos humanos colectivos.

Abstract

The present paper shows a brief review of the situation of linguistic discrimination throughout a century (last decades of the 19th century to the corresponding decades of the 20th century). It also shows an analysis of the linguistic policy proposal derived from the peace agreements signed in 1996 after an internal war that lasted 36 years. Then the consequent linguistic planning is also presented, as well as the results of these bets that sought to establish a new social pact among Guatemalan, in other words to give a leading role to indigenous peoples in the society and the State and to fight against discrimination.

Key-words: language policy and planning; co-officialization; areas of use; full citizenship; collective human rights.

Resumo

Breve revisão da situação da discriminação linguística ao longo de um século (das últimas décadas do século XIX às décadas correspondentes do século XX). Apresentação da proposta de política linguística derivada dos Acordos de Paz, assinados em 1996 após 36 anos de guerra interna[2]. O consistente planejamento linguístico e os resultados dessas apostas que buscaram estabelecer um novo pacto social entre os guatemaltecos, conferem aos povos indígenas um protagonismo na sociedade e no Estado e no combate à discriminação.

Palavras chave: política e planejamento linguístico. Co-oficialização. Áreas de uso. Cidadania plena. Direitos humanos coletivos.

Recibido: 27/12/2023 Aceptado: 24/03/2024 Publicado: 30/06/2024

1 Se conoce como 'enfrentamiento armado interno' o 'conflicto armado interno', denominaciones que no uso porque me parece que rebajan las dimensiones e impacto de lo sucedido.

2 É conhecido como "confronto armado interno" ou "conflito armado interno", nomes que me parecem eufemísticos e oblíquos, que minimizam os factos.

© Los autores. Este artículo es publicado por la revista ***Lengua y Sociedad*** de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0) [https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es] que permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que la obra original sea debidamente citada de su fuente original.

1. Introducción

La república de Guatemala ocupa parte del territorio de la Mesoamérica precolombina, la cual es una región de gran vitalidad y riqueza lingüísticas, cuyos pueblos, aún aquellos que se diferenciaban en cuanto a sus orígenes, compartían una tradición cultural y una historia común. Se ha logrado establecer que la zona se caracterizaba por una considerable profusión de lenguas, pero, también, que había entre ellas una gran cantidad de rasgos lingüísticos similares, lo cual, en el caso de lenguas que no estaban emparentadas, testimonia un intenso contacto social entre aquellos pueblos.

En tiempos virreinales, Guatemala formó parte de la Capitanía General del Reino de Guatemala, el cual respondía al Virreinato de Nueva España, a pesar de que había logrado desde muy pronto una autonomía considerable. Después de la independencia política de España, en 1821, las provincias de aquel antiguo reino tuvieron la anexión al imperio mexicano y, luego de la desaparición de este, el establecimiento de una república federal, enfrascada en las luchas internas entre conservadores y liberales, la cual tampoco prosperó. De modo que, en 1847, Guatemala se constituyó como república independiente.

Étnicamente, esta república albergaba en sus inicios una sociedad tripolar compuesta de criollos, indígenas y ladinos (en el sentido de mestizos, fundamentalmente de españoles e indígenas) (Juarros y Montúfar, 1999, pp. 9-83; Montúfar, 1963, p. 373). Con el triunfo de los liberales en 1871, se estableció una sociedad bipolar ladino-indígena, en la cual *ladino* incluyó a los antiguos criollos y a personas de distintos mestizajes, que compartían un conjunto de afinidades lingüísticas y culturales. Es decir, hablaban español, se vestían de manera occidental y se adscribían a una misma cultura de raíces hispanoamericanas, por llamarla de alguna manera (Taracena, 2002, p. 35). De este modo, *ladino* llegó a entenderse como equivalente de 'no indígena'. Aunque los criterios para la categorización hayan variado con el tiempo, esta sociedad bipolar indígena-ladino y el concepto de ladino como 'no indígena' persisten en la actualidad.

Usando el criterio oficial de autoidentificación étnica de los ciudadanos, el censo de población de 2018 arrojó los siguientes datos: 56 % de la población se autoidentificó como ladina, 43.75 % cómo indígena y, de este porcentaje, casi 42 % como maya, categoría que incluye a 22 comunidades etnolingüísticas (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2018). El resto de los indígenas pertenece a los pueblos xinca y garífuna, ambos minoritarios en cuanto al número de miembros.

De todo esto puede concluirse que Guatemala es un país con un porcentaje de indígenas muy superior al del resto de los países de la zona y que su sociedad se caracteriza por una marcada diversidad étnica y lingüística. Como es normal en situaciones similares, la relación entre los miembros de los diferentes grupos étnicos a veces se torna difícil, pero en el caso que nos ocupa, la dificultad se agudiza, sobre todo por la pobreza, el abandono y las privaciones en que han vivido históricamente los pueblos indígenas y por fenómenos como el racismo y la discriminación.

Efectivamente, en el contexto guatemalteco extremadamente diverso, la coexistencia de siglos entre los guatemaltecos indígenas y ladinos se ha visto empañada por prejuicios y estereotipos negativos. La relación de los pueblos indígenas con el Estado de Guatemala se ha caracterizado, asimismo, por un gran desequilibrio.

Históricamente, no ha habido un diálogo entre iguales, constructivo y fecundo. Las relaciones entre unos y otros no han sido fáciles. Muchas veces ha habido incomprensión e intolerancia. Ilustra esta situación el uso exclusivo del español como idioma oficial del Estado en ámbitos fundamentales para la democracia y en muchos de los servicios públicos.

Reflexiones sobre el combate al racismo y la discriminación[3] han estado muy presentes en la agenda social guatemalteca (Martínez Peláez, 2021, pp. 22-50; Casaús, 2018, p. 13), aunque pareciera que la sociedad no acaba de comprender que el racismo es el más poderoso agente del fracaso de las interacciones entre miembros de pueblos o grupos sociales y culturales diferentes, y que afecta contundentemente el desarrollo de proyectos políticos destinados al bienestar y al desarrollo integral de los ciudadanos. Se ignora o se pretende ignorar que el racismo puede llegar a afectar profundamente a las personas, pueblos, etnias y grupos sociales, ensombreciendo innecesariamente su visión de sí mismos, de su vida personal y social, así como de su fe en la humanidad. En el caso guatemalteco, es inapropiado afirmar que se ignora el racismo como fenómeno social. Este se ha constituido históricamente en un instrumento para mantener e, incluso, justificar, las asimetrías de poder.

Aunque no se haga mucha alusión a ello, la sociedad guatemalteca pareciera olvidar que los efectos del racismo afectan también al victimario y mutilan su desarrollo como ser humano encerrándolo en las estrechas y contaminadas visiones racistas que practica. Preso en ellas, pierde la oportunidad de conocer verdaderamente a las personas o pueblos que hace víctimas de racismo; es decir, de aprender y crecer con la experiencia de la interacción humana que puede ser sumamente rica e inspiradora (Herrera Peña, 2011, pp. 17-20). Obviamente, estas reflexiones se sitúan en el *deber ser* mientras que en la realidad la lógica de dominación se basa precisamente en el rechazo al conocimiento del fenómeno, porque reconocerlo podría tener el riesgo de reducir el poder sobre las víctimas o, al menos, minimizarlo.

Ciertamente, la discriminación étnica y lingüística son punibles legalmente en el país. El decreto 57-2002[4] del Congreso de la República de Guatemala dice que por discriminación se entiende en nuestro medio:

> toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil o en cualesquiera otro motivo razón o circunstancia que impidiere o dificultare a una persona o grupo de personas o asociaciones el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre de conformidad con la Constitución Política de la República y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Este decreto establece también que quien, por acción u omisión, incurre en la conducta descrita será sancionado con prisión y con multa. A pesar de ello, tiene que reconocerse que el racismo y la discriminación son fenómenos que subsisten en la vida cotidiana. Es más, en el caso guatemalteco puede afirmarse que ocurre también contra los indígenas un tipo de discriminación de índole estructural, la cual deriva de los perniciosos alcances del fenómeno en términos de falta

3 El racismo es la creencia de que las personas pertenecen a grupos humanos llamados 'razas' y de que una 'raza' es superior a las demás. Discriminación es acción. Ocurre cuando hay un trato diferencial hacia alguien por formar parte de un grupo, categoría o clase social, por ejemplo.

4 Se estableció como parte de la reforma al Código Penal, decreto N.° 17-73.

de oportunidades, de protección, de garantía de derechos y libertades fundamentales. El racismo y la discriminación ocurren de manera muy evidente en el ámbito de la lengua, por lo que se hace necesario abordarlos con profundidad en este contexto.

Este ensayo va a centrarse en las lenguas mayas y sus hablantes, pero los análisis pueden extenderse a las otras dos comunidades lingüísticas originarias que no son mayas: las correspondientes a los pueblos xinca y la garífuna.

Después de un breve repaso sobre la situación de discriminación lingüística a lo largo de un siglo (aproximadamente de la séptima década del siglo XIX a la correspondiente del siglo XX), voy a exponer el proceso que llevó a la propuesta de política lingüística derivada de los Acuerdos de Paz, firmados en 1996 —que pusieron fin a 36 años de guerra interna—, y la planificación lingüística consecuente, así como los resultados de estas apuestas que buscaban combatir la discriminación lingüística en Guatemala en el escenario de un nuevo pacto social, el cual priorizaba el papel del indígena en la sociedad.

2. Las lenguas mayas y sus hablantes

En la actualidad, los pueblos mayas habitan en Guatemala, Belice y México. Se concentran en las tierras altas de Guatemala y en las selvas y los Altos de Chiapas, las tierras bajas mexicanas de la frontera sur, las tierras bajas de Petén, en Guatemala, y la península de Yucatán. En Guatemala, se concentran a su vez en tres subregiones: occidental, central y oriental.

La familia lingüística deriva del protomaya o *Nab'ee Maya' Tzij*, una lengua reconstruida hipotéticamente que, a juzgar por la diversificación sufrida por las lenguas que conforman la familia, pudo haberse hablado hace unos 5000 años. Lingüistas como Lyle Campbell, Terrence Kaufman y Thomas C. Smith-Stark[5] han conseguido establecer esta protolengua como la antecesora de la cual derivaron las actuales lenguas mayas.

El protomaya y su evolución se han reconstruido básicamente por medio del método histórico-comparativo, ayudado por testimonios escritos. Es importante recordar la enorme contribución que significó para estos estudios el desciframiento de la antigua escritura maya, la cual aparece, sobre todo, en códices y en monumentos como estelas y pirámides[6].

Es importante recordar que la familia lingüística maya es una de las mejor documentadas y posiblemente la más estudiada del continente. No obstante, hay mucho desconocimiento a nivel interno en donde las lenguas mayas se han calificado, a veces, de "dialectos" o se generaliza a sus hablantes como personas que hablan simplemente "lengua". En ambos casos, las expresiones están cargadas de sentido peyorativo. Al denominarlas "dialectos", se hace referencia a sistemas de comunicación verbal carentes de escritura. En algunos casos, de concepción aún menos ilustrada, se ha afirmado que estas lenguas carecen de "gramática".

5 Entre otras, el lector puede ampliar la información en obras fundamentales como las siguientes: Kaufman, T. (1976). *Proyecto de alfabetos y ortografías para escribir las lenguas mayances*. PLFM. / Kaufman, T. (1976). Archaeological and Linguistic Correlations in Mayaland and Associated Areas of Meso-America. *World Archaeology*, *8*(1), 101-118. / Campbell, L. y Kaufman, T. (1981). On Mesoamerican linguistics. *American Anthropologist*, *82*. / Campbell, L. y Kaufman, T. (1985). Mayan Linguistics: Where are we now? *Annual Review of Anthropology*, *14*, 187-198. / Campbell, L., Kaufman, T. y Smith-Stark, T. (1986). Meso-America as a Linguistic Area. *Language*, *62*(3). / Campbell, L. (1997). *American Indian languages: the historical linguistics of Native America*. Oxford University Press. / Campbell, L. (1998). *Historical Linguistics: An Introduction*. The MIT Press.

6 Sobresalen, por ejemplo, los trabajos del académico Yuri Kronosov.

La generalización "hablar lengua", destinada a quienes hablan alguna de las lenguas mayas, puede atribuirse solamente a la visión racista que considera la sociedad mayahablante como un conglomerado indistinto, percibido a partir de estereotipos y prejuicios negativos.

3. La "cultura nacional" como proyecto político

Siguiendo la historia del continente, a lo largo de las últimas décadas del siglo XIX y gran parte del XX, Guatemala puso en ejecución una política etnolingüística respaldada por las corrientes integracionistas y asimilistas predominantes en aquellos tiempos y situadas en el marco filosófico del positivismo. Predominaba entonces la interpretación de la composición demográfica de Guatemala en relación con el progreso del país, el cual se entendía como dependiente del fortalecimiento de una "cultura nacional" homogénea lingüísticamente. De ahí que se considerara al indígena como un "problema". Se pensaba que su existencia entorpecía la apuesta por la uniformidad, la cual, obviamente, era contraria al mantenimiento y promoción de las culturas y lenguas indígenas. Estas eran consideradas parte sustancial del problema de subdesarrollo del país.

De acuerdo con estudios especializados[7], el ciudadano ideal de la república era el ladino. El Estado de Guatemala consolidó esta idea a finales del siglo XIX, cuando *ladino* comenzó a aparecer en la legislación como una categoría étnica que formaba parte del sistema ideológico.

El *ladino* llegó a ser un sector de la sociedad que gozaba de posiciones aventajadas dentro de las instituciones del Estado, de modo que ocupó un lugar que se hizo central en la construcción de la idea de nación. De este modo acabó siendo parte de los dispositivos puestos en funcionamiento por el Estado para la construcción de la "identidad nacional" y el establecimiento de lo que se llamaría "cultura nacional", entendida como la cultura uniforme que mencioné antes y cuya única lengua era el español.

La categorización de la sociedad se vio enrarecida gravemente por el "racismo" y la "discriminación lingüística" inmanentes en el Estado y en la sociedad guatemalteca, porque, al considerarse el ladino como superior, se planteaba al indígena la obligación de *ladinizarse* como requisito *sine qua non* para ejercer su ciudadanía plena y mejorar sus condiciones de vida. De hecho, el proyecto político de Guatemala partía de la propuesta de la ladinización[8].

Ladinizarse se consideraba, en última instancia, equivalente a "civilizarse", según las concepciones del momento. Entonces, el indígena debía cruzar la puerta que se dejaba abierta y que no era otra que renunciar a su cultura y a su lengua para adoptar la ladina y el español si deseaba ser ciudadano 'de hecho' y recibir los servicios del Estado. Esto se entendía como su integración a la "cultura nacional".

La situación se agudizó con el Movimiento Indigenista Interamericano que surgió a principios del siglo pasado en el seno de los Estados americanos y que tenía como propósito incluir a la

7 Entre otros, el lector puede ampliar la información en trabajos como los siguientes: Esquit, É. y Rodas, I. (1997). *Elite ladina, Vanguardia Indígena, de la intolerancia a la violencia, Patzicía 1944*. Escuela de Historia, USAC. / Esquit, É. (2004). Las rutas que nos ofrecen el pasado y el presente. En D. A. Euraque, J. L. Gould y C. R. Hale (Eds.), *Memorias del mestizaje. Cultura política en Centroamérica de 1920 al presente.* Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica –CIRMA. Asimismo, Taracena, A. (2002). *Guatemala: del mestizaje a la ladinización, 1524-1964*. Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica (CIRMA). / Taracena, A. (2004). *Guatemala: el debate en torno al mestizaje, 1970-2000*. En *Memorias del mestizaje, cultura política en Centroamérica de 1920 al presente.* CIRMA. / Taracena, A., Gellert, G., Castillo, E., Gordillo, P., Sagastume, T. y Walter, K. (2003). *Etnicidad, estado y nación en Guatemala 1808-1944* (Vol. I). Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica.

8 Puede decirse que el proyecto de ladinización sigue vigente y que no se circunscribe a lo político, sino que se extiende a expresiones como la social y la económica, entre otras muchas.

población indígena de sus respectivos países en la vida productiva y el desarrollo económico por medio de su integración a la correspondiente "cultura nacional".

La idea central del movimiento era la construcción de un proyecto continental. La cultura occidental se veía como lo moderno frente a lo primitivo, que se atribuía a la indígena. Lo urbano representaba el progreso; lo rural, el atraso. Se deseaba una estabilidad que, se afirmaba, solo podría encontrarse en la conformación de la mencionada "cultura nacional", para cuyo fortalecimiento se buscaba la integración del indígena, a la cual se llegaría por medio de políticas públicas asimilistas.

En el Primer Congreso Indigenista Interamericano, realizado en Pátzcuaro, Michoacán en 1940, se hicieron más de setenta recomendaciones, entre la que estaba la uniformidad lingüística en español de todos los ciudadanos y, por tanto, la desaparición de las lenguas indígenas, sobre varios de los considerados "problemas indígenas" y su eventual resolución. Para ilustrar la situación cito parte del decreto del gobierno de Guatemala de 1945, en el que se ratificaba con entusiasmo la Convención de Pátzcuaro:

> Que Guatemala, en su constitución étnica, confronta el problema de grupos indígenas con una cultura cuyos valores positivos deben protegerse, pero a los cuales es preciso estimular para que eleven su nivel cultural, social y económico y concurran en mejor forma a la integración de una fuerte nacionalidad y que la Constitución de la República, en el inciso 15 del artículo 137, dispone la creación y mantenimiento de instituciones que concentren su atención sobre los problemas indígenas y aseguren el concurso del Estado para la pronta resolución de dichos problemas.

Situándonos en perspectiva, es necesario aclarar que en el país no prosperó la propuesta de integración. La falta de políticas públicas efectivas para lograrlo permitió a los indígenas evadir los propósitos del indigenismo, continuar con sus formas de vida y seguir hablando sus lenguas. Sin embargo, esto tuvo un alto precio que tuvieron que pagar en cuotas de abandono y exclusión de parte del Estado de Guatemala.

A pesar de su escaso éxito, la concepción integracionista asimilista permeó las políticas públicas con mucha relevancia en el campo de la educación. Es un hecho que la "castellanización" (herramienta de ladinización) está todavía presente en los programas escolares, aunque ya no se denomine así. En efecto, a pesar de que el Ministerio de Educación viene ofreciendo desde finales del siglo pasado educación bilingüe, para lo cual ha introducido las lenguas indígenas en el aula, esta modalidad solo se da en los primeros grados, con lo cual, sigue siendo asimilista, como una especie de puente hacia el español. En otros ámbitos, las cuestiones lingüísticas se mantienen ancladas en la visión integracionista, profundamente discriminatoria, a pesar de que se ha recorrido un largo e interesante camino desde el indigenismo hacia la multiculturalidad y la interculturalidad. Prueba de ello son los servicios públicos, que siguen utilizando, en la práctica, mayormente el español como medio de comunicación, aunque se haya incorporado en algunos casos la lengua indígena local o el auxilio de traductores e intérpretes para la atención de los mayahablantes.

4. El proceso de reivindicación lingüística de los mayas

En el escenario del indigenismo, entonces, la cuestión lingüística fue un ámbito definitivamente visible en el que se aplicaba la asimilación y discriminación de los pueblos indígenas por medio del uso exclusivo del español para la inclusión social y el ejercicio de la ciudadanía plena. También, por medio de la castellanización forzada por la escuela, que estaba al servicio de la asimilación etnolingüística.

La barrera comunicativa era el principal obstáculo que dificultaba o impedía de tajo el acceso a la justicia, a la educación, a la salud. Aquello afectaba la inscripción de los ciudadanos hablantes de lenguas indígenas, cuyos apellidos quedaban asentados de manera incorrecta, traducidos al español o modificados burdamente. Aún los servicios municipales planteaban a los vecinos la barrera del idioma, pues, de nuevo, aunque se tratara de un municipio predominantemente mayahablante, solo se usaba español. No es extraño, por tanto, que lo lingüístico estuviera entre los primeros espacios reivindicados por los indígenas y que, alrededor de él, se fueran aglutinando otras demandas.

A lo largo de la década de 1970, se fue fortaleciendo un pensamiento fundamentado en la diferencia etnolingüística. Ocurrió en medio del torbellino de violencia que se dio entre las décadas de 1970 y 1980, en el escenario de la guerra interna. Esta llegó a afectar profundamente a las comunidades indígenas y a manifestarse muchas veces en forma de masacres, muertes y desapariciones. Es decir, aquel pensamiento se fue fortaleciendo en un contexto de extrema polarización política en el que las opciones se iban cerrando aceleradamente, en medio de una vorágine en la que estaba en riesgo inminente aún la supervivencia física. No obstante, paradójicamente, aquella situación extrema no hizo sino reforzar la movilización de los indígenas, particularmente, mayas.

Las organizaciones revolucionarias adoptaron el formato de lucha de clases para entender las demandas indígenas, pero surgió otro grupo de activistas que se decantó por una lucha no violenta, la cual encontró abrigo principalmente en los ámbitos culturales, sobre todo, el lingüístico.

En 1984, se llevó a cabo en Quetzaltenango, la segunda ciudad en importancia del país, el II Congreso Lingüístico Nacional (Ministerio de Educación e Instituto Indigenista Nacional, 1985, pp. 1-189). Entre sus prioridades estuvo el rescate, valoración y pervivencia de los idiomas indígenas, así como la consideración positiva de que sus hablantes pudieran acceder a otras lenguas y tender puentes para una convivencia sana en ámbitos interculturales**.** De ahí que la interculturalidad y el bilingüismo comenzaran a vislumbrarse como fundamento de un nuevo pacto social: la constitución de un Estado multiétnico, multilingüe e intercultural, el cual suponía la descolonización de los pueblos indígenas, el abandono de las políticas del indigenismo, la ladinización y todo intento asimilista.

En la dinámica, se consideró primordial el establecimiento de sistemas de escritura propios para las lenguas indígenas, que reflejaran sus sistemas fonológicos particulares y se independizaran del sistema de escritura y ortografía del español y se buscó la creación de una entidad rectora, propiamente maya, que tuviera a cargo la regulación escrita de las lenguas de la familia y que fuera referente en lo que concierne a ellas. En este aspecto, se planteó la urgente creación de una institución propia que

sustituiría al Instituto Lingüístico de Verano como referente del Estado para los temas lingüísticos del país.

Este movimiento, eminentemente maya, consiguió que, en octubre de 1990, el Congreso de la República creara la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala [ALMG] (ALMG, 1991), una organización del Estado de Guatemala que regula la escritura y promueve el uso de las lenguas mayas guatemaltecas y su cultura. Es referente oficial en los aspectos lingüísticos de las lenguas a su cargo. Si bien es una entidad estatal, tiene rango de autónoma, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; tiene patrimonio propio y jurisdicción administrativa en toda la República en la materia de su competencia. Desafortunadamente, ha de decirse que, desde su creación, no ha contado con el apoyo financiero y técnico necesario para cumplir con sus funciones, lo que ha contribuido a que, en la práctica, no haya podido trascender.

El Estado de Guatemala reconoce las siguientes lenguas mayas habladas en el país, para cada una de las cuales la ALMG ha creado las llamadas "comunidades lingüísticas", que son sucursales situadas en el territorio lingüístico en donde se habla cada lengua: Achi, Akateka, Awakateka, Chalchiteka, Ch´orti´, Chuj, Itza´, Ixil, Jakalteka, Kaqchikel, K´iche´, Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi´, Q´anjob´al, Q'eqchi', Sakapulteka, Sipakapense, Tektiteka, Tz´utujil y Uspanteka.

La creación legal de la ALMG fue posterior a uno de sus más importantes proyectos iniciales: el consenso sobre el sistema de escritura, en el que trabajó mientras funcionaba privadamente, a partir de las recomendaciones del II Congreso Lingüístico Nacional de 1984.

Basándose en el componente fonológico de las lenguas, la ALMG rechazó la aplicación del sistema alfabético ortográfico del español, aunque siguió optando por los signos latinos para aprovechar la infraestructura de los teclados y tipos de imprenta de carácter universal.

Para los mayas, la cuestión de los alfabetos llevaba algunos objetivos más, entre estos la unificación, para mostrar la filiación de las lenguas mayas a una misma familia con un antecesor común, y la oficialización para promover la unidad de cada lengua frente a sus variantes regionales o dialectos; es decir, para promover sistemas de escritura que lograran catapultar normas estándar y, con ello, combatir la fragmentación lingüística que las amenazaba.

Efectivamente, las lenguas mayas estaban marcadas por el localismo y carecían de un aglutinador, como puede ser la escritura. Sus variantes regionales o dialectos seguían caminos diversos, a los que ayudaba, entre otros factores, la división política administrativa del país y una suerte de incomunicación entre los hablantes de la misma comunidad lingüística. Contribuían a la fragmentación, las publicaciones que se hacían en las variantes dialectales de las lenguas.

La ALMG recibió un magnífico patrimonio, porque los estudios independientes sobre las lenguas mayas habían avanzado en Guatemala de manera exponencial a partir de mediados del siglo pasado, con la participación de académicos —sobre todo extranjeros— y mayahablantes. Como consecuencia, contó con información que le permitió, entre otras acciones, combatir antiguos prejuicios negativos en contra de los idiomas y sus hablantes[9].

9 Entre estos, por ejemplo, aclarar que se tratan de lenguas y no de dialectos, que estas lenguas tienen, como la generalidad, variantes regionales que sí se llaman dialectos. También, promover su aprendizaje, gramática y escritura, etc.

Aprovechó los resultados de estudios exhaustivos de los sistemas fonético-fonológicos (Kaufman, 1976, pp. 1-45) y las gramáticas (como ejemplo, véanse England, 1983, pp. 43-204[10]; Proyecto Lingüístico Francisco Marroquín [PLFM], 1996[11]), así como los aportes de la epigrafía, que había avanzado notablemente en la interpretación de los sistemas ancestrales de escritura. Aprovechó, asimismo, el hecho de que, paulatinamente, habían ido preparándose cuadros de lingüistas mayas especializados tanto en la lingüística maya propiamente dicha, como en campos de aplicación, como la lingüística aplicada a la educación.

En la lucha contra la discriminación lingüística, la Academia y los mayahablantes adoptaron el nombre *maya* para sus lenguas y culturas. De hecho, aproximadamente en la década de 1970, académicos y activistas mayahablantes se habían comenzado a autodefinir como tales y a llamar mayas a sus lenguas, de acuerdo con la pertenencia de estas a la familia lingüística maya.

El contexto favorable que se iba conformando se había fortalecido también en 1985, cuando la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la nueva *Constitución Política de la República de Guatemala*, la cual reconoció el derecho a la identidad cultural de los indígenas de acuerdo con sus valores, sus lenguas y sus costumbres (*Constitución Política de la República de Guatemala*, 1985, Artículos 58 a 66). Las lenguas indígenas pasaron a ser denominadas "lenguas nacionales" en el texto constitucional.

Se dieron, asimismo, otros hechos que aportaron fuerza al proceso reivindicativo de los mayas, como la conmemoración del V centenario del Descubrimiento de América por los españoles, en 1992, y el Premio Nobel de la Paz otorgado a Rigoberta Menchú, gracias a los cuales consiguieron promover una sensibilización internacional alrededor de sus reivindicaciones. Asimismo, se incluye la aprobación del Convenio 169, *Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*, de la Organización Internacional del Trabajo [OIT], un importante instrumento para el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

5. La cuestión lingüística en los Acuerdos de Paz

En 1994, cuando el proceso de paz había avanzado sustancialmente, las organizaciones mayas se reunieron en la Coordinadora de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala (COPMAGUA), la cual redactó una propuesta de los derechos de los pueblos indígenas, titulada *Qasaqalaj Tziij, Qakemoon Tziij, Qapachuum Tziij*; es decir, *Nuestra palabra iluminada, nuestra palabra tejida, nuestra palabra trenzada* (COPMAGUA, 1994)[12]. Este documento inspiró y dio cuerpo al *Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas*[13], uno de los Acuerdos de Paz, que fue firmado en México, el 31 de marzo de 1995, por el Gobierno de Guatemala y los insurgentes reunidos en la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).

La inclusión de este acuerdo, como uno de los "temas sustantivos" discutidos para conseguir la paz firme y duradera, debe entenderse como un logro importante de la presión que ejercieron los mayas para incorporar a las reflexiones y análisis de los Acuerdos de Paz una particular sensibilización sobre

10 Esta gramática es un ejemplo del modelo de análisis que se ha establecido para las lenguas mayas y que han seguido los académicos. Debe aclararse que hay muchos trabajos sobre temas gramaticales de la familia lingüística maya.

11 El PLFM ha publicado diccionarios en prácticamente todas las lenguas mayas, al igual que otras instituciones, como el Instituto de Lingüística de la Universidad Rafael Landívar.

12 Documento presentado a la Asamblea de la sociedad civil (Guatemala, Coordinación de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala).

13 Puede consultarse en https://www.almg.org.gt/wp-content/uploads/2020/05/j-Acuerdo-Sobre-Identidad.pdf

su situación y futuro. Esta quedó incorporada en el diseño de una nueva Guatemala, tal y como se reflejó en la firma final de los Acuerdos, que se llevó a cabo en Ciudad de Guatemala, en diciembre de 1996.

Los compromisos adquiridos significaban una transformación del patrón cultural racista y discriminatorio de la sociedad guatemalteca. Se reconocieron cuatro pueblos: ladino, maya, xinca y garífuna. Los tres pueblos indígenas se incorporaron como colectivos históricos y entraron a formar parte, como protagonistas visibles y legalmente reconocidos, de la política del país y de la construcción de su futuro. El cumplimiento de estas transformaciones comprometía al Estado a promover una reforma de la *Constitución Política de la República* para otorgar las garantías necesarias en el rango legal de primer nivel.

Después de la firma de los Acuerdos de Paz, el Estado creó comisiones para tratar los temas específicos del *Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas*. Una de ellas fue la Comisión sobre oficialización de los idiomas indígenas. Esta no fue una comisión paritaria, como las otras, sino que fue formada por líderes indígenas y expertos en lingüística, antropología y ciencias sociales, en general.

La discusión inicial, a lo interno de la Comisión, fue determinar si lo conveniente sería oficializar una lengua indígena —se proponía la maya K´iche´ por ser la mayoritaria en número de hablantes— a nivel nacional a la par del español. Esta propuesta no prosperó, porque no se quería simplemente una fórmula simbólica, sino más bien que las lenguas indígenas fueran cooficializadas con el español para uso real de sus hablantes como ciudadanos de la república.

De esta manera, la Comisión trabajó en políticas y planificación lingüísticas y presentó los resultados de su trabajo en un libro titulado *Propuesta de modalidad de oficialización de los idiomas indígenas* (Comisión de oficialización de los idiomas indígenas de Guatemala, 1998).

Clasificó las lenguas desde una perspectiva territorial en territoriales, comunitarias y especiales. Las territoriales fueron cuatro: maya K´iche´, maya Kaqchikel, maya Mam y maya Q´eqchi´, cuyos hablantes habitan amplias regiones localizadas en diferentes departamentos del país, ya que el mapa político administrativo que lo divide en departamentos, no coincide con el mapa etnolingüístico.

Las comunitarias se referían a lenguas habladas en regiones más pequeñas, a nivel de comunidades municipales, aunque estas estuvieran situadas en diferentes departamentos. Se aglutinaron, en este caso, aquellas lenguas habladas en comunidades con menos de 20 municipios y que contaban con menos de 300,000 hablantes. Entraron en esta categoría todas las lenguas mayas, con excepción de las denominadas territoriales y de la maya Itza. Se consideraban lenguas especiales el xinca y el maya Itza', que tienen muy pocos hablantes y están en riesgo de extinción.

A cada grupo de lenguas, se asignaron competencias en cuanto a ámbitos de uso: educativo, justicia, salud, servicios municipales, registro de nombres y apellidos, toponimias, entre otros. Se propuso que los servidores públicos que trabajaran en los territorios lingüísticos tuvieran la obligación de aprender las lenguas de la población que atendían.

A nivel nacional, siguió considerándose indispensable el uso del español como lengua de relación, pues las lenguas indígenas no eran inteligibles entre sí. Sin embargo, en este nivel, fuera de su territorio natural, los hablantes de lenguas indígenas tenían también el derecho al uso de sus lenguas en servicios fundamentales, como la justicia, entre otros (Comisión de oficialización de los idiomas indígenas de Guatemala, 1988, pp. 144-156). La propuesta requería de reformas constitucionales, pues la vigente establecía como única lengua oficial el español.

Cincuenta reformas constitucionales fueron sometidas a aprobación del pueblo mediante un ejercicio de consulta popular, que se celebró el 16 de mayo de 1999. Entre estas estaba la cooficialización territorial del uso de las lenguas indígenas propuesta por la Comisión.

Los resultados de la consulta fueron adversos y, aunque se caracterizó por un alto porcentaje de abstención, que llegó al 81,45 %, y la abstención fue absolutamente desproporcionada en relación con la relevancia de la consulta, se aceptaron como válidos. La propuesta de cooficialización no pudo implementarse porque, como quedó dicho, los resultados de la consulta eran vinculantes.

6. Conclusiones

Si bien el fracaso de la consulta popular de 1999 fue un golpe muy fuerte para la lucha en favor de los pueblos indígenas y sus lenguas —así como para hacer realidad un Estado más incluyente y democrático—, el hecho no significó dar la espalda a la necesaria redefinición de Guatemala como una nación multicultural, conformada por un conjunto de pueblos. Esto hace referencia a una nación en la que todos sus ciudadanos tengan garantizados sus derechos individuales y colectivos, el ejercicio de la ciudadanía plena y el goce de los servicios que presta el Estado.

Sigue estando presente la idea de que la diversidad, el multilingüismo y la interculturalidad son intrínsecamente beneficiosos para la sociedad, que su aceptación, respeto y promoción son indispensables para luchar contra el flagelo de la discriminación.

No obstante, tras la derrota provocada por los resultados de la consulta, el Congreso de la República de Guatemala emitió en 2003 el decreto 10-2003 *Ley de Idiomas Nacionales*[14]. La aprobación de esta ley fue una especie de concesión después de los resultados de la consulta popular, que vedaron la reforma constitucional, pero resulta muy importante su existencia.

Hay que reconocer que, aunque de manera menos contundente, este instrumento legal retoma muchas de las recomendaciones de la Comisión, especialmente las que se refieren a las competencias de las lenguas mayas en diferentes ámbitos de uso y el combate frontal a la discriminación lingüística. Lamentablemente, sigue siendo tarea pendiente su cumplimiento estricto o, al menos, amplio, en ámbitos fundamentales, como los diferentes niveles educativos más allá de los primeros grados de la escuela o los servicios de salud en los hospitales, por ejemplo.

De cualquier modo, el camino recorrido durante décadas para lograr su establecimiento merece conocerse y valorarse. Ha sido producto de un proceso consciente y planificado de reivindicación y descolonización lingüística, y constituye uno de los movimientos mayas más amplios de la actualidad.

14 Puede consultarse en https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumento/ley-idiomas-nacionales-decreto-no-19-2003

Es importante mencionar que, paralelamente a este movimiento de reivindicación lingüística se dieron otros, entre los que destaca el que se refiere a la incorporación de la educación intercultural bilingüe (español/maya) en los servicios educativos del Estado. Dicho movimiento inició a finales de la década de 1970 y —aunque por su extensión y significado, no es objeto del presente análisis— quisiera decir que, al igual que el que he revisado aquí, ha sufrido altibajos y tiene una agenda pendiente, pero sigue adelante y, si llegara a consolidarse, se constituiría en una excelente herramienta para el combate a la discriminación lingüística.

Finalmente, es muy importante señalar como otro avance en las reivindicaciones mayas el hecho de que, con la Firma de los Acuerdos de Paz, se cambió el criterio para la categorización étnica de los guatemaltecos. Los últimos censos de población han incluido la autoidentificación étnica y lingüística como criterio para categorizar a los habitantes; es decir, actualmente los indígenas tienen la oportunidad de autoidentificarse como tales.

Referencias

Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala. (1991). *Ley de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala y su Reglamento.* Editorial Rukemik Na'ojil.

ANALES. (1995). *Guatemala. Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas*. https://www.almg.org.gt/wp-content/uploads/2020/05/j-Acuerdo-Sobre-Identidad.pdf

Casaús Arzú, M. E. (2018). *Guatemala: linaje y racismo.* F&G editores.

Comisión de oficialización de las lenguas indígenas de Guatemala. (1998). *Propuesta de modalidad de oficialización de los idiomas indígenas*. Consejo Lingüístico Ajpopab'chi'.

Congreso de la República. (2003). *Ley de Idiomas Nacionales. Decreto No. 19-2003*. Naciones Unidas. https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumento/ley-idiomas-nacionales-decreto-no-19-2003

Constitución Política de la República de Guatemala. (1985). *Sección segunda (artículos 58 a 66)*. https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Guatemala.pdf

COPMAGUA. (1994). *Qasaqalaj Tziij, Qakemoon Tziij, Qapachh uum Tziij. Nuestra palabra iluminada, nuestra palabra tejida, nuestra palabra trenzada*. Coordinadora de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala.

England, N. (1983). *A Grammar of Mam, a Mayan Language.* University of Texas Press.

Herrera Peña, G. (2011). *Viviendo el sueño de Pigmalión.* Talleres Gráficos IGER.

Instituto Nacional de Estadística. (2018). *XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda*. https://www.censopoblacion.gt/archivos/resultados_censo2018.pdf

Juarros y Montúfar, D. (1999). *Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala. Edición conmemorativa del 75 aniversario de la Academia de Geografía e Historia. Biblioteca Goathemala.* Editorial Amigos del País.

Kaufman, T. (1976). *Proyecto de alfabetos y ortografías para escribir las lenguas mayances*. PLFM.

Martínez Peláez, S. (2021) *La patria del criollo*. Fondo de Cultura Económica.

Ministerio de Educación e Instituto Indigenista Nacional. (1985). *Informe del [Segundo] Congreso Lingüístico Nacional en Guatemala Indígena: publicación de homenaje, CL aniversario de fundación del Instituto Indigenista Nacional.* Guatemala.

Montúfar, M. (1963). *Memorias de la Revolución de Centro-américa*. (T. II.). Ministerio de Educación.

Proyecto Lingüístico Francisco Marroquín. (1996) *Diccionario K'iche'.* Litografía Nawual Wuj.

Taracena, A., Gellert, G., Gordillo Castillo, E., Paiz, T. S. y Knut, W. (2002). *Etnicidad, estado y nación en Guatemala, 1808-1944*. (Vol. 1). Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica (CIRMA).

Contribución del autor

La responsabilidad de autoría del artículo corresponde exclusivamente a la autora.

Financiamiento

Sin financiamiento.

Conflicto de interés

No existe conflicto de interés.

Correspondencia: juliaguillermina.herrera@gmail.com

Trayectoria académica de la autora

Julia Herrera es lingüista por la Universidad Estatal de Nueva York, Estados Unidos. También, es investigadora lingüística por la Oficina de Investigación del Español (OFINES) y licenciada en Letras y Filosofía por la Universidad Rafael Landívar, Guatemala. Es miembro de Número de la Academia Guatemalteca de la Lengua correspondiente de la Real Academia Española desde 1983. Ha escrito publicaciones sobre temas de su especialidad y libros de ficción. Ha dedicado gran parte de su vida académica a la investigación de la variante guatemalteca del español, a las lenguas mayas de Guatemala y a la docencia universitaria, con énfasis en la preparación de lingüistas y profesionales en Educación Intercultural Bilingüe. Se desempeña como catedrática e investigadora universitaria. Fue vicerrectora académica y general, fundadora y directora del Instituto de Lingüística, y rectora (de 2004 a 2009) de la Universidad Rafael Landívar, Guatemala. Trabaja en peritajes lingüísticos y como lingüista para la definición y calificación de marcas y nombres comerciales. El Estado de Guatemala le otorgó en 1998 la Medalla de la Paz, por su participación en el desarrollo de los Acuerdos de Paz, específicamente en la Comisión para la oficialización de los idiomas indígenas de Guatemala. Asimismo, en 2015, el Estado le otorgó la Orden Francisco Marroquín por su trayectoria como educadora.